

Santiago, 19 de diciembre de 2013.-

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Teatinos 120
Santiago

Ref.: Hecho Esencial.
Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.
N° de Inscripción Registro Valores 746.

De mi consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia, cumpla con comunicar a Ud. con carácter de hecho esencial que, con fecha 9 de Diciembre de 2013 esta sociedad concesionaria ha sido notificada de la sentencia definitiva en juicio arbitral dictada por la Comisión Arbitral del Contrato de Obra Pública Concesionada Sistema Norte Sur con ocasión del reclamo por alza de tarifas interpuesto por esta sociedad concesionaria en contra del Ministerio de Obras Públicas con fecha 08 de agosto de 2013.

Quedando a su disposición respecto de cualquier duda o consulta sobre el particular, se despide atentamente,



Christian Barrientos Rivas
Gerente General
Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.

CB/CM/ma
C.C.: Comisión Clasificadora de Riesgo.
MBIA.
Archivo.